

EL GENTE DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto derogando el artículo 5º de la ley de 19 de agosto último, que estableció la inscripción en las oficinas de hipotecas de los contratos de arriendo subarriendo en la propiedad de inmuebles.

Otro autorizando al ministro de Hacienda para someter á la aprobación de las Cortes los presupuestos de 1854.

Otro autorizándole igualmente para someter á la deliberación de las Cortes presupuesto de ley con objeto de que sean aprobados los presupuestos de 1853.

Otro autorizándole para que presente á las Cortes un proyecto de ley para emitir 800 millones de reales nominados en títulos del 3 por 100, aplicando el producto á estinguir la deuda flotante.

Otro disponiendo que don Juan José Martínez jefe de escuadra vuelva á continuar sus servicios en el cuerpo general de la armada.

Otro nombrando ministro del tribunal supremo de Guerra y Marina, por vacante, de don Juan José Martínez, jefe de escuadra don Pedro Micheo.

Real orden accediendo á la instancia de doña Maria Lama de Bobadilla solicitando se conceda á su hijo que salió quinto en el presente año la redención del servicio por medio de la entrega de 6000 rs.

ESPAÑA.

MADRID 29 de noviembre.

CRONICA PARLAMENTARIA.

SENADO.

Ayer se leyó el dictamen de la mayoría de la comisión nombrada para informar acerca de la comunicación del gobierno sobre ferro-carriles. La minoría, que la forman los señores Esteban Calderon y marques de Cáceres, no presentó el voto particular que ha redactado.

El documento leído por el secretario, señor conde de Torre Marin, es una lección dura, pero merecida, que la mayoría da al gobierno por su marcada tendencia á cobijar una de las prerogativas mas esenciales del Senado. En la comunicación á que el dictamen se contrae encuentran los senadores que lo suscriben:

Un paso tardío é improcedente del gobierno en la cuestión de ferro-carriles.

Una conculcación completa de todos los principios constitucionales.

Una tendencia marcada á eludir el gobierno por el medio que intenta todas

aquellas cuestiones que no se ajusten á sus deseos.

Un ataque á la Constitución, al reglamento del Senado y á las leyes.

Un precedente que tiende á socabar por su cimiento la ley fundamental de la monarquía.

De la rápida lectura del dictamen podemos anotar los anteriores principios, en los cuales se apoya la comisión para pedir que el proyecto de ferro-carriles que inició el Senado siga su curso, desestimándose la petición del gobierno.

Era lo natural que la minoría presentara su voto particular, pero por boca del marques de Cáceres supimos que aun no se hallaba redactado, lo cual dió lugar á que se sospechara que se buscan pretextos para dilatar un asunto que tiene en justa expectativa á la nación.

Así debieron sospecharlo algunos senadores, cuando los señores duque de Rivas y don Claudio Anton de Luzuriaga manifestaron que la discusión no debía retardarse porque la minoría de la comisión no presentará el dictamen. El presidente espuso que tenía por el reglamento tres días de término para llevar el voto particular, y aunque el señor Luzuriaga explicó la verdadera interpretación del artículo, el marques de Viluma cortó por lo sano dando de nuevo margen para que se crea que el gobierno necesita algunos días de tregua.

Después de tan interesante episodio empezó el monótono de la elección de tres senadores de los que en union con igual número de diputados, iban á componer la comisión inspectora de la Deuda del Estado, cuyos nombramientos recayeron en los señores Miraflores, Arteta y don Julian Aquilino Perez.

Para la primera sesion se avisará al domicilio.

Idem 29.

La redacción del extracto de las sesiones del Senado incurrió en una equivocación que fué sin duda causa de la que se nota en casi todos los periódicos de la capital correspondientes al día de ayer; aquella consistió en dar el dictamen de la comisión sobre ferro-carriles, inserto en nuestro anterior número, y de cuyo interesante documento nos ocuparemos de la mayor brevedad, en lugar del de la mayoría de la comisión nombrada para emitir sobre la comunicación del gobierno en que se pide á la Cámara vitalicia tenga á bien suspender la discusión del proyecto de ley de ferro-carriles, de que se estaba ocupando desde la última legislatura. Este dictamen es el que publicamos á continuación. Muy pocas palabras diremos acerca de él, porque la claridad con que presenta los antecedentes de esta novedad parlamentaria, la justicia y la precisión de sus apreciaciones, y las luminosas razones en cuya virtud concluye á negar al ministerio su estra-

ña pretension, hacen inútil todo género de comentarios. Lo que de suyo es tan claro, se desvirtúa lejos de ganar con difusas esplicaciones.

En la conciencia pública no puede menos de existir la convicción de que el propósito del ministerio al trillar este desusado camino no ha sido otro que eludir la dificultad en que él mismo prohibiendo los desafueros de los anteriores gabinetes, se ha colocado. El alto Cuerpo legislativo no debe, no puede, según sentir de la mayoría de la comisión, que esperamos sea el del Senado, como lo es de todos los hombres independientes, despojarse de sus prerogativas, desvirtuar los principios consignados en las disposiciones legales, y establecer precedentes peligrosos de que en lo sucesivo se podría abusar. Esto es constitucional, esto es político, esto es lógico. Después de todo es conveniente, porque allí donde se ha sabido comprender la cuestión de las cuestiones, aquella en que con el porvenir del país va envuelta una severa lección á los gobernantes desatentados, y un provechoso ejemplo á los venideros; allí de donde han salido impresos los estudios mas concienzudos y mas fundados, debe radicar el conocimiento de esa cuestión.

AL SENADO.

La mayoría de la comisión nombrada para dar su dictamen sobre la comunicación del gobierno de S. M., fecha 22 del corriente que no ha tenido el gusto de atraer á su opinion á dos de sus respetables compañeros, encuentra en la historia de los hechos los fundamentos precisos para el juicio que debe emitir. Tres señores senadores, en uso del derecho que les concede el artículo 35 de la Constitución, que da la iniciativa de las leyes igualmente á los cuerpos colegisladores que al gobierno, presentaron á este cuerpo un proyecto de ley cuya base principal era hacer objeto de una disposición legislativa las concesiones de los caminos de hierro. Discutiéndose estaba este proyecto en el senado después de haberse dado sobre él el oportuno dictamen de la comisión nombrada, cuando se cerraron las sesiones en la última anterior legislatura. Abierta la actual, el Senado tenía su rumbo seguro en el art. 62 de su reglamento, el cual dispone que los proyectos de ley que deban su origen á proposiciones de los senadores, y sobre los cuales hubiese recaído dictamen de comisión, sigan su curso. Tales eran los principios consignados en las disposiciones legales que se acaban de enunciar, y el Senado al abroquelarse en ellas se mostraba fuerte en el derecho que consagraba su anticipada inteligencia. En este estado el gobierno presentó un nuevo proyecto de ley sobre ferro-carriles en el Congreso de los diputados: mas aquel paso estaba abier-

tamente condenado por el art. 7º de la ley de 19 de julio de 1837, el cual dispone que mientras esté pendiente en uno de los cuerpos colegisladores algun proyecto de ley, no pueda hacerse en el otro ninguna propuesta sobre el mismo objeto. La tardía y por lo tanto improcedente iniciativa del gobierno en este caso atacaba la prerogativa del Senado, infringía la ley, hacia imposible todo procedimiento legal en lo sucesivo, é introducía el desorden en lo que estaba bien demarcado y definido.

Y no cree la mayoría de la comisión que sirve apelar para excusar esta conducta al art. 36 de la Constitución, que exige sean presentadas primero al Congreso las leyes sobre contribuciones y crédito público; porque el proyecto de que nos ocupamos no tenía este carácter, porque ese artículo habla solo del caso en que la facultad del gobierno no está íntegra por no haberse hecho todavía uso de la iniciativa por ninguno de los dos cuerpos, y porque el gobierno se presenta contradictorio entre los principios que ahora invoca, y el hecho de haber sometido primero al Senado el proyecto de ley de quintas, que es la contribución mas sensible á los pueblos.

Como si fuera necesario añadir una complicación á otra, el gobierno ha dirigido al Senado la comunicación referida, para que tenga á bien suspender la discusión del proyecto de ley sobre ferro-carriles, de que se estaba ocupando desde la última legislatura.

Este es verdaderamente el punto sobre que está llamada á dar su dictamen la mayoría de la comisión.

Pero mal hubiera podido hacerlo sin fijar primero los antecedentes que llevan en sí mismos todos los elementos de una resolución acertada. La comisión entiende que según la Constitución, el reglamento y la ley, la facultad del Senado para discutir este proyecto es evidente; que ningun otro cuerpo puede conocer de él, hasta que en el Senado se concluya; que ha sido improcedente el paso dado por el gobierno al remitir al Congreso un nuevo proyecto de ley sobre la misma materia, y que hoy no debe el Senado suspender la discusión que ya tenía empezada, porque esta deferencia cedería en menzuga de su prerogativa, conculcaría todos los principios, y seria sentar un peligroso precedente, de que mas adelante podria abusarse con frecuencia. En este precedente podria encontrarse á cada paso el medio de eludir ó sofocar las discusiones de la Cámara vitalicia, que hubiera renunciado por su flexibilidad á su carácter é independencia.

Reasumiendo; la mayoría de la comisión está persuadida de que el Senado se halla colocado en esta cuestión en el terreno constitucional y en el terreno de la ley juzga tambien que no le

es dado al Senado consentir en la coartacion de sus prerogativas; que fuera muy trascendental el establecer un precedente en sentido contrario; que tratándose de la ley fundamental y de la potestad legislativa, que es su base no puede haber ni cabe deferencia que socabe este cimiento de la monarquía constitucional, cuando en ello no se interesan ni la conveniencia pública, ni los poderes del Estado, tan solo por salir de una dificultad que el Senado no ha suscitado.

En vista, pues, de estas observaciones, la mayoría de la comision es de dictámen que el Senado se sirva acordar que siga su curso el proyecto de ley sobre ferro-carriles pendiente en el mismo.

Palacio del Senado 28 de noviembre de 1853.—Facundo Infante.—José de la Concha.—Antonio Guillermo Moreno.—Joaquin María Lopez.—El conde de Torremarin.

CONGRESO.

Con arreglo al acuerdo de la minoría progresista que publicamos en nuestro número de ayer, se levantó el señor Lujan al empezar la sesion pidiendo al gobierno que remitiese el expediente de la concesion provisional hecha á la casa de Girona y Glavé para ensanchar el muelle de Barcelona. El señor Gonzalez Bravo, firmante de una proposicion presentada con el mismo objeto, y que no sabemos por qué retiraron sus autores, apoyó la demanda del diputado progresista y leyó á la Cámara las condiciones bajo las cuales se habia otorgado este privilegio. Un tanto amostazado tomó la palabra el señor ministro de Fomento, quien despues de dar las gracias á los interpelantes por la ocasion que le ofrecian de poner en claro los actos de su administracion y declarar que estaba pronto á llevar los documentos al Congreso, entró en algunas consideraciones sobre el fondo de la cuestion para desvanecer segun dijo hasta la sombra de una sospecha pero con tan escasa fortuna, y con tan poco tino, que presentes aun en la memoria de los señores diputados las cláusulas que acababa de leer el señor Gonzalez Bravo, á nadie debió quedar duda de que los intereses del Estado se perjudicaban en una cantidad considerable, como nos será fácil demostrar mas adelante.

A los que conocen el género de dialéctica del señor Esteban Collantes, escusamos de manifestarles que trató de desvanecer el efecto producido por la oposicion con vagas protestas con generalidades inaplicables y con antecedentes inoportunos traídos al debate. S. S. manifestó que el gobierno obraba dentro de la ley haciendo concesiones provisionales intentó probar que el tanto por ciento concedido á la casa de Glavé era mas beneficioso que el diez por ciento de administracion y el seis de interes que se acostumbraba á otorgar en tales casos; llamó á la real orden auto de sustanciacion, y aseguró con una formalidad que hubiera provocado la risa á ser el negocio menos grave que todavia le faltaban al asunto trámites, como si para los concesionarios no estuviera ultimado con el regalo de un beneficio escandaloso, por lo gratuito é innecesario. Véanse si no las condiciones á que nos hemos referido.

Condiciones bajo las cuales se ha otorgado la concesion provisional de la

empresa de prolongacion del puerto de esta ciudad á la casa de Girona y compañía.

1ª La casa de J. Girona y compañía se compromete á presentar en el término de seis meses un proyecto de trabajos, que cubran las necesidades del puerto de Barcelona, ya bajo el concepto de mayor amplitud, como en el de dar mas seguridad y comodidad á los buques que en él entren, en su fondeadero y carga y descarga de efectos.

El gobierno facilitará á dicha casa el proyecto ejecutado al efecto por los ingenieros Arriete y Ferrer, á fin de que los datos en él espresados, le sirvan para su trabajo.

2ª En garantia de que la casa de Girona, cumplirá el compromiso que le impone la condicion anterior, depositará en la Caja general de depósitos y en el término de treinta dias, contados desde esta fecha, la cantidad de cuatro mil duros en metálico, acciones de caminos ó su equivalente en títulos del 3 por 100. Este depósito quedará á beneficio del ramo de obras públicas si los planes y trabajos de que habla la condicion primera, no se hubiesen presentado en el tiempo que la misma designa.

3ª Si presentados por Girona los trabajos necesarios á llenar su compromiso, del exámen que de ellos hará la junta consultiva de caminos, resultare que no llenan el objeto de seguridad, fácil entrada y economia en la limpia y conservacion del puerto ó se viese ser mas oportunas y convenientes las obras propuestas por los ingenieros anteriormente referidos, la casa de Girona se compromete á ejecutar los muelles señalados en prolongacion del actual y que se marcan en el proyecto de los ingenieros.

4ª Conocido con seguridad el valor de las obras que deban ejecutarse con aprobacion del proyecto de finitivo, se fijarán por la junta consultiva antes de empezar los trabajos, el número de años en que deban quedar terminados, así como el depósito respectivo que haya de hacer el empresario para garantizar la buena ejecucion de las obras.

5ª Si despues de aprobado el proyecto que se adopte como el mejor, el gobierno considerase mas conveniente que abjudicar definitivamente la empresa á la casa de Girona, el concederla al mejor postor en una subasta pública, la casa de Girona se obliga á sustentar su compromiso en el remate que girará precisamente sobre rebaja de tiempo en que la empresa haya de disfrutar de la cantidad anual señalada por el pago de las obras.

6ª Para que esto pueda hacerse con completo conocimiento, el gobierno al aprobar los planos, señalará la suma que anualmente deba darse á la empresa y el número de años que deba percibirla; advirtiendo que por ahora se fija dicha suma en ochenta mil duros anuales. Cuando se tenga el proyecto definitivo podrá señalar mayor ó menor, segun sea el coste de las obras, la disposicion del Estado y la localidad para verificarlo. Tambien se comprometerá la casa de Girona á sostener su proposicion arreglada á estas condiciones, si el gobierno determinase pagarle las obras en acciones de un empréstito, contratado al efecto y entonces el pago se verificará de una manera análoga á como se está haciendo para la construccion del puerto de San Sebastian de Guipúzcoa.

7ª Si se llevase á efecto la subasta

bajo el nuevo proyecto que forme la casa de Girona y el remate quedase por otra persona, este deberá satisfacer á Girona y compañía por el valor material de dicho proyecto y el trabajo intelectual empleado en su estudio el 4 por 100 del capital que represente el presupuesto de las obras ó el 15 por 100 de la rebaja que se hiciese en el remate al citado presupuesto quedando de propiedad del rematante los planos y demas documentos del proyecto.

8ª Los trabajos se ejecutarán con arreglo á las condiciones generales de construccion de obras públicas y con precisa sujecion á los planos aprobados pero queda obligada la empresa á hacer en ellos las variaciones que la experiencia acredita ser necesario para el mejor servicio de las obras.

9ª Si aprobado por el gobierno el proyecto nuevo que forme la empresa, por circunstancias ajenas á la voluntad de la misma y provenientes de la del gobierno, no se llevara á efecto ya por contrata directa con la casa de Girona ó en público remate, el Estado abonará á dicha casa el 3 por 100 del valor del presupuesto aprobado como indemnizacion de los gastos que la ocasionó por su estudio.

10. Si no siendo aprobado por el gobierno el proyecto de la casa de Girona, ya por ser malo en su esencia el formado por los ingenieros Arriete y Ferrer, y la referida casa no se comprometiese á ejecutar los muelles señalados en prolongacion del actual ó no sustentase el compromiso en público remate, si el gobierno así lo determinase, perderá en favor del ramo de obras públicas los 4000 duros puestos en fianza.

11. Si se resolviese realizar la empresa, por medio de una pública subasta, deberá verificarse este acto en el término de dos meses.

12. La casa de Girona, al presentar el nuevo proyecto, lo acompañará de las condiciones facultativas de las obras, así como las económicas de la empresa, arreglándose á las bases antes espresadas, á fin de que examinadas por el gobierno se fijen las definitivas que deban regir en la empresa, ya se realice otorgándola la concesion definitiva ya por público remate.

Madrid 15 de setiembre de 1853.—Es copia.—Mora.

De la simple lectura del anterior documento se desprenden las siguientes consideraciones:

1ª Que la casa de Girona con una garantia de 4000 duros entra en una especulacion que le producirá en el acto de la subasta una ganancia de dos millones de reales.

2ª Que á la casa de Girona se le concede una cantidad enorme para estudios facultativos, que el gobierno sin embargo le da ya hechos en el proyecto de los ingenieros del Estado.

3ª Que el gobierno puede por un motivo cualquiera dejar las obras pendientes, y bajo este pretesto regalar á los señores Girona la friolera de 1.500,000 rs. cuando menos, porque los trabajos mas perentorios del puerto de Barcelona importarán 50 millones de reales, cuyo 3 por 100 asciende á la suma indicada.

4ª Que concediendo á la casa de Girona por el levantamiento de planos dentro de seis meses el 4 por 100 de lo presupuestado ó el 15 por 100 de la rebaja de la subasta, es evidente que los concesionarios elevarán á su gusto el presupuesto. Así, suponiendo que la obra se pueda efectuar por 40 millones,

y que la casa se haya propuesto ganados, nadie la impide presentar un presupuesto de 40, para hacerlo descender despues en el remate á 50, en cuyo caso el 15 por 100 sobre los 10 millones de diferencia equivale al 4 por 100 sobre el total de 50.

5ª Que la casa de Girona goza de un privilegio no concedido á las que han presentado otros proyectos, privilegio ademas que no puede otorgar el gobierno sin faltar abiertamente á las leyes y comprometer los intereses públicos.

Aunque brevemente, los señores Lujan y Gonzalez Bravo indicaron como de pasada estas observaciones, y el último esplanó la doctrina de la responsabilidad ministerial, que su señoría creia solidaria, cuando todos los miembros del gabinete conocen los hechos que la invocan, á pesar de que sea uno solo el que lo ejecute.

Esta exposicion de teorías constitucionales produjo un incidente que dió el golpe de gracia al señor Esteban Collantes. El señor Pastor, ministro de Hacienda en la época en que aparece firmada la real orden, manifestó por dos veces duda acerca de la fecha de esta por cuanto no habia tenido hasta ayer noticia alguna de su existencia. Y esto era mas extraño, añadido, porque durante la administracion del 14 de abril se habia acordado que todo expediente en que se afectasen los intereses del Estado, se resolviese por el acuerdo del Consejo. El señor Pastor nos dijo tambien que esta falta á la decision del gabinete habia motivado la salida del señor Doral: alusion que no sabemos si entendió el señor Esteban Collantes, pero que la Cámara y el público comprendieron perfectamente. El señor Egaña confirmó la version de su colega.

Asi terminó por ahora el negocio del puerto de Barcelona hasta que la lectura y estudio del expediente dé lugar á otro resultado. El señor ministro se retiró afectando una seguridad, que sospechamos no tiene en el éxito de la cuestion, y el Congreso pasó á otras tareas convencido de que no habia perdido el tiempo para bien del pais en el anterior debate.

Se nos olvida decir que la fecha de la real orden, célebre ya en los anales parlamentarios, es del 15 de setiembre, esto es, de cuatro dias antes de caer el gabinete Lersundi.

Uno de los secretarios dió lectura de una proposicion firmada por el señor Madoz y seis diputados progresistas, pidiendo el expediente de devolucion de los bienes que pertenecieron al príncipe de la Paz; y que cesasen hasta la resolucion de las Cortes los efectos de la real orden de 25 de febrero último. El gobierno, por boca del señor Esteban Collantes, declaró que asentia al primer extremo, y tambien al segundo despues de escitado por el señor Bermudez de Castro. Esperábamos que el señor Llorente, que entraba á la sesion en el hemicycle, defenderia su obra; pero nos llevamos chasco, porque su señoría guardó un prudente silencio.

El Congreso votó los individuos que han de componer la comision mixta de crédito público, resultando elegidos los señores Alonso Perez, Escudero y Azara y Lujan.

En seguida subió á la tribuna el señor Domenech, y leyó los siguientes proyectos, síntesis de nuestra lamentable situacion económica, y en los cuales el escalpelo del análisis no encontrará mas que despilfarros por lo que toca á

lo pasado, apuros y paliativos ineficaces en lo presente y la bancarrota en un porvenir no lejano. Hé aquí en detalle el contenido de la caja de Pandora, es decir, de la cartera del señor ministro de Hacienda.

Los presupuestos para el año de 1854, que ascienden, el ordinario de gastos á más de 1471 millones, el extraordinario á 115, y el de ingresos á 1474, sin contar los picos.

El descubierto desde 1849 se eleva á la cifra de 350 millones.

La deuda flotante, que por la ley vigente no podía pasar de 400 millones, asciende en el día, contando los pagarés de Ultramar sobre sobrautes futuros, cuyo importe es 98 millones, y los 20 millones de azoguis, á QUINIENTOS DIEZ Y SEIS millones. Bien es verdad que con objeto de que no vuelva á suceder; se pide autorización para elevar esta clase de deuda á 500 millones. Además, si pasa de esta cantidad, ya se sabe el remedio, que es probado.

En los presupuestos se ha introducido una alteración de nombre, dividiendo las obligaciones en generales, particulares de cada ministerio y especiales de las rentas, que sustituyen á los gastos reproductivos.

Se piden 8 millones para el pago de intereses de una nueva emisión de acciones de carreteras al 6 por 100.

Se pide también la aprobación de los de 1853 y una autorización para plantear los presupuestos presentados durante todo el año de 1854, sin limitación alguna.

No faltará quien vea en esto el preludio de una próxima disolución ó suspensión indefinida.

Se pide por otro sí autorización para emitir 800 millones nominales de títulos del 3 por 100 para amortización de 350 de la deuda flotante, dejando á la prudencia del gobierno la época de la negociación de este papel, que debe consignarse en la caja, y no puede bajar del tipo líquido de 44 por 100.

Se pide además la aprobación de 85 millones de créditos suplementarios de los últimos años.

Después de la sencilla enunciaci6n de los hechos y de la inflexible lógica de los números, ¿quién llamará exagerada á la oposici6n porque un día y otro día dice que caminamos á un abismo? ¿Quién se atreverá á defender á los malos gobernantes que nos han traído de desafuero en desafuero y de malversaci6n en malversaci6n á este deplorable estado? Es preciso que se haga una vez para siempre justicia á su conducta; es preciso que entremos con pie seguro en el camino de la moralidad; es preciso que la mano fuerte de la representaci6n nos salve del descrédito y de la ruina, poniendo un dique á tantas arbitrariedades y á tantos despilfarros. Grande, inmensamente patriótico es el campo que tienen las oposiciones en la discusi6n de los anteriores proyectos, especialmente la minoría progresista. Esperamos que estará á la altura de las circunstancias, que cumplirá con el sagrado deber de arrancar á la patria del borde del precipicio, y que añadirá esta página más á las muchas brillantes que forman la historia de nuestro partido en la benéfica cuesti6n de los negocios públicos.

La minoría progresista se reunió anteayer en casa del señor Madoz, y segun tenemos entendido parece fué con el objeto de uniformar la marcha que debe seguir en la discusi6n que se abra ella provoque respecto de las siguientes

cuestiones:

Responsabilidad al gabinete Bravo Murillo por los proyectos de reforma.

Situaci6n de la prensa periódica.

Cuesti6n de los bienes de Godoy.

Cuesti6n del puerto de Barcelona.

Cuestiones de moralidad.

Después de una discusi6n solemne sobre estos y otros puntos, parece que se nombró una comisi6n directiva, la que cuidará de la marcha que deban seguir los diputados de la izquierda en los debates que se abran.

Tenemos motivos para creer que el gobierno ha empezado á ocuparse de la cuesti6n de aranceles. Celebramos que haya adoptado una resoluci6n de esta especie, porque temíamos que la presencia del señor Domenech fuera un obstáculo para orillar un negocio de tanta importancia para el país. Estaremos á la mira para ver si en la reforma ganan algo los buenos principios económicos.

Anteanoche estuvo reunida la diputaci6n catalana en casa del señor Madoz, desde las ocho á las doce. Entre los particulares de que se ocuparon los representantes del Principado fué uno el del derribo de las murallas de Barcelona.

Regularmente hoy se presentarán los presupuestos en el Congreso. Parece que importan, nada menos que 1,432 millones de reales!!!!!! (Tribuno.)

Noticias estrangeras.

Despachos eléctricos particulares.

París 26 de noviembre.—El Monitor contiene un decreto que crea diez nuevos batallones de Cazadores y aumenta de dos compañías cada batall6n de Cazadores de los que hoy existen. Para no aumentar el efectivo del ejército, con dicha medida, se suprime una compañía de cada regimiento de Infantería.

La Patria asegura que todos los diarios alemanes dan por hecho positivo el haber recibido el general en jefe ruso la órden de tomar la ofensiva, y de prepararse para pasar el Danubio.

Los rusos han atacado la fortaleza turca Toulecha, en las orillas del Danubio; han sido obligados á retirarse después de haber sufrido un vivo cañoneo.

Rumores contradictorios han circulado ayer en la Bolsa: se aseguraba que se sabia por despacho la órden dada por el Divan de activar las hostilidades: pretendíase que otro despacho anunciaba, al contrario, que se habia dado órden á Omer-Pachá de abandonar Kalafat.

ORIENTE.

Recopiladas las noticias de diferentes periódicos resulta; que los rusos fortifican la ciudad de Odesa por la parte de tierra. Consultados los oficiales de marina turca y francesa sobre si el mar Negro era navegable en invierno han contestado, que, aunque difícil la navegaci6n, no era imposible.

La noticia de haberse apoderado los turcos de Craiova viene confirmada por todos los diarios alemanes y belgas.

Escriben de Jassy con fecha 11 del corriente: todas las tropas rusas han salido de esta ciudad: el cuerpo de Osten-

Saken no puede llegar antes del 10 de diciembre. Los turcos alistaron á la fuerza á gran número de indios que al día siguiente se rescataron.

Los rusos han dejado guarniciones en Bucharest y establecido en Budechsti el cuerpo de reserva del ejército de operaciones.

Los turcos se mantienen todavía en la isla de frente de Giurgevo, y se han fortificado á pesar de los esfuerzos de los rusos para desalojarlos.

Créese que los turcos forzarán el paso del Danubio por Braila ocupando al ejército ruso en la Valaquia, y dirigiéndose á la Besarabia.

Segun cartas particulares el príncipe de Servia Miguel Obrensvitch va á Constantinopla á reclamar sus derechos sobre aquel Principado, y es muy probable que la Puerta le acoja, ya que el actual príncipe que manda en Servia se le muestra hostil.

En Andrinópolis se hacen grandes preparativos para recibir al sultán con un ejército de 60,000 hombres que se concentrarán en dicha ciudad. El Austria no ha licenciado tropas, y sí solamente concedido algunas licencias temporales á soldados que pueden ser llamados á toda hora. El embajador austriaco en Constantinopla insiste, sin fruto por ahora, en que la Puerta interne á los refugiados que sirven en el ejército del Danubio. En la última victoria que en Asia alcanzaron los turcos, contra los rusos, el general húngaro Guyen mandaba las tropas otomanas. El general Klapa llegó á Malta el 7 de noviembre y marchó en seguida para Constantinopla. El Austria ha enviado caballería y artillería á Transilvania.

En Inglaterra la cuesti6n de Oriente ocupa mucho á los hombres de Estado. Los consejos de ministros son muy frecuentes. La reina debia tener un consejo privado en Windsor.

Las noticias están contestes que el emperador Nicolás no está nada dispuesto á ceder en sus pretensiones.

En Moldavia y Valaquia los rusos arrestan todos los días á personas de distincion, porque las encuentran en inteligencia con los turcos. Confírmase que dominan muchas enfermedades en el ejército ruso que ocupa los principados.

INGLATERRA

LONDRES 24 de noviembre.

La noticia de las ventajas de los turcos en Asia ha influido en la calma de los negocios. La reina va á tener un consejo privado para prorogar de nuevo el Parlamento.

El embajador otomano en Londres ha escrito una carta muy atenta al secretario del meeting de Manchester dando las mas espresivas gracias por las simpatías manifestadas á favor de la Turquía. Lord Aberdeen á quien el dicho secretario del meeting habia pasado una escitaci6n, con copia de las resoluciones tomadas, ha hecho acusar simplemente el recibo por medio de su secretario particular.

ITALIA.

TURIN 22 de noviembre.

El gobierno habia dado órden á los cartujos de Collegno de salir de su convento. Los comisionados para reclamar acudieron al embajador de Francia, y este después de haber consultado á su gobierno recibió la órden de proteger dicho establecimiento, como á propiedad de súbditos franceses pagada con su dinero. El delegado del gobierno de

Turin que habia intimado á los PP. Cartujos de salir de grado sino querian que usase de la fuerza, ha tenido que ceder á la fuerza del emperador frances; y dichos Cartujos se mantienen en dicho convento.

En prueba de que el gobierno austriaco conoce su poca influencia en Italia, se cita lo que acaba de pasar en Belgioso, cerca de Pavia: con motivo de la carestía dominante, grupos de paisanos se apoderaron de varios carruajes cargados de granos y dispusieron su venta á un precio arbitrario: la autoridad local reclamó el auxilio de la gendarmería austriaca; pero el jefe de esta fuerza se negó á reprimir el motin, fundado en las instrucciones que tenia de no mezclarse en tumulto alguno proveniente de la carestía de víveres para no atraer sobre el Austria el odio de las poblaciones italianas.

MONTPELLIER 24 de noviembre.

El Mensajero avisa que por error de imprenta puso en el despacho telegráfico del día anterior la fecha de Viena, debiendo ser de Turin al anunciar la de disoluci6n la Cámara de diputados del Piamonte. El hecho es el siguiente; el Senado piamontés desechó el 18 del corriente por 32 votos contra 22 el proyecto de ley que encargaba al Banco Nacional el servicio de Fondos del Tesoro. Este voto inesperado descontentó de tal modo al ministerio, que disolvió la Cámara de diputados y apeló á los electores para que con su voto decidieran entre el Senado y el Ministerio. (Presente.)

Gaceta comercial.

BOLSA DE MADRID.

Cotizaci6n del 29 de noviembre de 1853

FONDOS PUBLICOS.

Tres por 100 consolidado 43 1/8.
Tres p. 8 diferido á 22 1/2.
Particip. convertibles á 3 p. 8 á 60.
Ins. del 4 y 5 por 100 á 15.
Amortizable de primera á 8 5/8.
Dicha de segunda 4 7/8.
Acciones de San Fernando 103 1/2.

Nota de la redacci6n.

Después de la Bolsa.—Tres por ciento á 42 7/8 d.—El tres por ciento diferido á 22 3/8 d.—Amortizable de primera clase á 8 5/8 d.—Id. de segunda á 4 7/8 dinero y á 3 3/4 papel.—Comité ó sea el 50 por ciento de cupones, á 3 1/2.

Cambios.

L6ndres á 90 días 51 35 por un p. f.
París á 8 días 5 f. 28 por un p. f.
Alicante 114 d.—Barcelona par p.—Bilbao par p.—Cádiz 114 p.—Coruña 112 p.—Granada 114 d.—Málaga 112 b.—Santander par p.—Santiago 112 d.—Sevilla par p.—Valencia par p.—Zaragoza 114 d.

Bolsa de París del 29 de noviembre.
Tres por 100 74 fr. 30 c. Cuatro y medio por 100, 100 fr. 15 c.—Españoles.—Diferido, 21 1/2. Interior, 41 3/4. Pasiva 0.

Bolsa de L6ndres del 26 de noviembre.
Consolidados 95 3/4.—Españoles: Pasiva 5.—Tres p 8 46.—Diferida 22 1/4 c.

Málaga 26 de noviembre.

Precios del Mercado.—Trigo recio de 1ª calidad. F. Rs. 54 á 60. Id. id. de 2ª id. 48 á 53. Id. id. 3ª id. 44 á 47. Id. cañivano, segun calidad 40 á 44.

PALMA.

SUSCRICION

para los monumentos que han de erigirse á los ilustres patricios Argüelles, Calatrava y Mendizabal.

	Rs. vn.
Suma anterior	1806
D. Guillermo Palmer	10
D. Vicente Arcas	10
D. Juan Piquer	4
D. J. C.	4
D. Jaime Tomas	2
D. Antonio Gomila	2
D. Francisco Roca	10
D. J. S.	10
D. J. P.	10
D. M. V.	6
D. A. T.	6
D. A. B.	6
D. Antonio Cruellas	4
D. G. B.	4
D. Antonio Nicolau	4

1898

Ayer noche fué encontrado cadáver, colgado de una cuerda amarada á una de las vigas de la habitacion de su casa, el tejedor Francisco Bosch. Ignoramos el motivo que le ha impulsado á poner fin tan tragicamente á su existencia.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA.

Nos complacemos en noticiarles se ha acogido en ésta, como era de esperar, por todos los verdaderos liberales el pensamiento patriótico concebido por los de la Corte para levantar monumentos que trasmitan á la mas lejana posteridad los nombres de los esclerados patricios don Juan Alvarez y Mendizabal, autor de la desamortizacion eclesiástica de nuestra patria, y los de los inolvidables de Argüelles y Calatrava, preclaros varones, decididos y desinteresados defensores de las inmunidades y garantías de los pueblos. Para tan laudable como digna idea de perpetuar la memoria, alto concepto y merecido renombre de tan ilustres patricios secundando la medida de cuestion, se ha abierto en esta una suscripcion en la cual figuran ya varios liberales, y no se duda considerándose, por que así debe tenerse, como un acto honroso y satisfactorio para los que verdaderamente lo son, practiquen otro tanto todos los que son amantes sinceros del gobierno representativo.

Segun se nos ha dicho parece que hay un crecido número de pretendientes á la administracion de correos vacante por muerte del que la desempeñaba. Nada nos admira ni nos estraña que así sea, porque desde que se ha visto emplear á personas del pais bien conocidas por todos en méritos y suficiencia, escasísimo debe ser el número de los que no deban considerarse acreedores á vivir del presupuesto. No nos sorprende por esto se halle tan desarrollado el deseo y aficion á los destinos, máxime siendo tanta la miseria de este pais y tan escasos los medios de procurarse la vida independientemente, y no faltando por otra parte á quien no

gusta el trabajo.

Entre los aspirantes á la administracion, siendo uno de ellos un hijo del difunto administrador, digno por cierto de que se le otorgue tal gracia porque de ello pende no solo su subsistencia sino la de su madre, desgraciada viuda de un militar, sin obcion á viudedad alguna; segun se dice lo es uno de los tantos aspirantes, un cuñado de Miranda, suponiéndose será el que obtenga la administracion por razon de la influencia de este. No hay duda que en el dia es circunstancia de mucho valer ser pariente de diputados á Cortes.

En el último viaje que hizo á esta el vapor, quedó olvidado en este muelle un equipage el cual se halla en poder de los carabineros que lo recogieron para entregarlo á su dueño cuando aparezca. Como un medio de conseguirlo se lo participo á ustedes.

Nota de los precios que han tenido en esta ciudad los frutos que á continuacion se expresan, en el dia de hoy.

Trigo, de 58 á 60 rs. cuartera. Cebada, á 26. Garbanzos, á 90. Habas, á 56. Habichuelas, á 00. Guijas, á 52. Arroz, á 19 rs. arroba. Aceite, á 16 reales cuartan. Vino, á 20 rs. cuartan. Algarrobas, á 9 rs. quintal.

El número de buques fondeados en este puerto desde el dia 8 hasta el de hoy han sido el de 34, y el de 31 los despachados ó salidos.

(Corresp. del Gen.)

CRONICA RELIGIOSA.



Santo de mañana.

S. NICOLAS DE BARI, ARZOBISPO DE MIRA.

Fué su cuna la ciudad de Patara en la provincia de Licia. Pusieronles sus padres al estudio y con su delicado y alto ingenio en breve tiempo alcanzó las ciencias que estudiaba. Vestia pobremente, dábale con fervor á la oracion, y repartia con liberalidad su mucha hacienda, entre los pobres. Dotó á tres doncellas hermosas, que por su mucha pobreza estaban en peligro de vender su castidad. Ordenado de sacerdote pasó á visitar los lugares santos de Jerusalem, y en el viaje hizo algunos prodigios. Vuelto de su peregrinacion fué por inspiracion divina electo obispo de Mira y cumplió con todas las circunstancias de santo prelado. Obró el Señor por su intercesion muchos y admirables milagros entre ellos el de resucitar tres niños.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	10 grad.	28 p. 4	90 grad.
Hoy. { 7 de la m.	6	28 4	80
{ 12 del dia.	10	28 4	90

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 16 ms.
Pónese... á las ... 4 » 44 »
Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 51 ms. 6 s.

AVISOS OFICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia de este partido se procede á la venta en pública subasta de una casa sita en esta capital y calle llamada de la Herreria baja, manzana 253, núms. 21 y 27 parroquia de S. Nicolas, que confina con la de Sebastian Mora, con la de Juan Vidal, con la de Miguel Torrents y de los herederos de Guillermo Torrents con la de don Jaime Felix y la de los herederos de don Angel Busutil, cuyo inmueble propio de Nicolas Torrens se vende judicialmente á instancia de don Nicolas Roselló al tenor del albalan de subasta que obra en la escribania del infrascrito y copia del mismo en poder del pregonero público Francisco Tomás, para con su producto hacer pago al propio Roselló por el crédito que tiene contra el referido Torrens. Lo que se anuncia en los periódicos de esta capital para conocimiento de los licitadores. Palma 18 de noviembre de 1855.—P. M. de S. S.—Miguel Servera.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA de las Baleares.

La subasta de la moldura de sal en el molino propio de la Hacienda pública que está anunciada en los periódicos de esta capital para el dia 6 del corriente mes, tendrá efecto, el indicado dia seis á las once y media de la mañana. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten interesarse en ella. Palma 4 de diciembre de 1855.—Fernando Ferrer.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de correos de Mallorca.

El martes 6 del corriente á las 12 de la mañana se despachará correo para Mahon y el miércoles 7 á la una de la tarde para Barcelona. Palma 5 de diciembre de 1855.—Ramon de Serasua.

RIFA DE LOS EMPEDRADOS.

En el sorteo de la rifa para la reposicion de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el dia 22 del pasado y se ha ejecutado hoy en el balcon inferior de estas casas Consistoriales, á presencia de una comision del M. I. Ayuntamiento constitucional, han salido premiados los números siguientes:

- 1.^a N.º 775 100 duros.
- 2.^a 5698 50 idem.
- 3.^a 5450 25 idem.
- 4.^a 4349 15 idem.
- 5.^a 3269 10 idem.
- 6.^a 6049 5 idem.
- 7.^a 5699 5 idem.
- 8.^a 5019 5 idem.
- 9.^a 5714 5 idem.

Aproximacion anterior al premio 1.º

10. 774 4 idem.

Aproximacion posterior al premio 1.º

11. 776 4 idem.

Aproximacion anterior al premio 2.º

12. 5697 2 idem.

Aproximacion posterior al premio 2.º

13. 5699 2 idem.

En esta rifa se han despachado 8025 cédulas.

Los sujetos que tengan los números á quienes haya cabido la suerte, acudirán á recoger sus premios en la secretaria de dicho Ilustre Cuerpo. Palma 5 diciembre de 1855.—Miguel Ignacio Manera secretario.

AVISOS



EL BARCELONES, su capitan D. Gabriel Medinas.

Saldrá de este puerto para el de Barcelona, con la correspondencia del servicio nacional público el miércoles 7 del corriente á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portera de Santo Domingo, núm. 1, cuarto entresuelo.

PALMA: Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.